



PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN

**POLÍTICA NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PARA LA  
SUSTENTABILIDAD**

**Política Nacional de Educación para la Sustentabilidad**  
División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana  
Departamento de Educación Ambiental  
Ministerio del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

Documento aprobado por el Comité de Ministros de CONAMA el 9 de abril de 2009,  
bajo el nombre de “Política Nacional de Educación para el Desarrollo Sustentable”

Primera edición: año 2010

Segunda edición: año 2012

Tercera edición: año 2015

**Cuarta edición, actualización: año 2017**

Coordinación:

Departamento de Educación Ambiental  
Ministerio del Medio Ambiente

## ÍNDICE

### **PRESENTACIÓN**

### **I.- INTRODUCCIÓN**

**4**

### **II.- CONTEXTO**

**5**

### **III.- FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS**

**12**

### **IV.- OBJETIVOS Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS**

**15**

## I.- INTRODUCCIÓN

En el año 2002 las Naciones Unidas organizaron la Cumbre Mundial de Desarrollo Sostenible, también conocida como Cumbre de la Tierra, que se llevó a cabo en Johannesburgo (Sudáfrica). En esta reunión, los países y organizaciones participantes coincidieron en que la educación es fundamental para lograr el desarrollo sustentable. En la ocasión, los gobiernos se comprometieron a mejorar y fortalecer la incorporación de la dimensión ambiental en la educación formal y no formal, en la economía y en la sociedad.

El desafío fue enfrentado por nuestro país con la construcción de una Política Nacional de Educación para el Desarrollo Sustentable (PNEDS), en cuya construcción participaron instituciones públicas, privadas y diversos actores de la sociedad civil relacionadas con la problemática. Se trata así de una política general que cuenta con una amplia base social de participación y aceptación ciudadana.

En los cuerpos legales que orientan nuestra acción como Ministerio del Medio Ambiente, existen claras disposiciones que nos mandatan a asumir esta tarea. En la Constitución Política de la República de Chile (artículo 19, N° 8), se asegura a todas las personas, “el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. Es deber del Estado velar para que este derecho no sea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza. La ley podrá establecer restricciones específicas al ejercicio de determinados derechos o libertades para proteger el medio ambiente”.

Por ello, el Gobierno de Chile decidió asumir el compromiso a través de la elaboración de una *Política Nacional de Educación para el Desarrollo Sustentable*, que permitiera establecer principios, objetivos y líneas estratégicas orientadas a lograr una educación que promueva una ciudadanía activa en la construcción del desarrollo sustentable del país. Este instrumento se ha asociado a otras iniciativas que apuntan al desarrollo sustentable desde el ámbito de la educación.

En el proceso de implementación de la Política, durante el periodo 2005 – 2014, que correspondió al “Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible”, se implementaron una serie de actividades vinculadas con la temática por parte de instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil.

No obstante esto, y considerando los últimos contextos nacionales e internacionales, surgió la necesidad de actualizar este documento, por las siguientes razones que pasamos a detallar a continuación:

- Para corroborar si responde a los requerimientos y visiones actuales de **educación para la sustentabilidad**.
- Para dar **respuesta a la nueva institucionalidad ambiental**.
- Para cumplir con el programa de gobierno que señala la necesidad de **reforzar los contenidos de educación ambiental** en materia de **educación formal**.

- Para hacer coherente la política con las nuevas definiciones de la reforma educativa.
- Para incorporar los alcances de los Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS).

Con este propósito, se hizo indispensable la generación de espacios de participación que permitieran establecer y fortalecer el intercambio de experiencias, con el objetivo de renovar la PNEDS con la colaboración de distintos grupos y sectores de la sociedad, con el fin de que este documento sea lo más representativo posible.

## II.- CONTEXTO

En las últimas décadas el creciente deterioro ambiental y la inequidad a nivel mundial, han posicionado al desarrollo sustentable<sup>1</sup> como un tema prioritario. Este modelo modifica la visión que primó en la segunda mitad del siglo XX, centrado exclusivamente en el crecimiento económico, proponiendo una visión integrada, que equilibra la equidad social y la protección de los recursos naturales con el desarrollo económico.

En la *Ley Sobre Bases Generales del Medio Ambiente 19.300*, se define desarrollo sustentable como "el proceso de mejoramiento sostenido y equitativo de la calidad de vida de las personas, fundado en medidas apropiadas de conservación y protección del medio ambiente, de manera de no comprometer las expectativas de las generaciones futuras"<sup>2</sup>.

Es así como la construcción de sociedades sustentables supone transformar los patrones de producción y consumo que actualmente tenemos, los valores asociados a las relaciones entre los humanos y la naturaleza, y las formas de interacción y comunicación humana. Implica también, un cambio en los procesos de toma de decisiones sobre el desarrollo del mundo, el cual debe democratizarse, fortaleciendo a las comunidades locales, así como también a las personas directamente afectadas por los procesos de transformación tecnológica y social. Todo esto conduce a repensar las relaciones de las personas y actores entre si y de éstos con su medio ambiente social y natural (Galano, 2003)<sup>3</sup>.

En este marco, la "Declaración Mundial de Educación Para Todos" (Jomtien, 1990), y el "Foro Mundial de Educación" (Dakar, 2000; Incheon, 2015), dan a la educación

---

<sup>1</sup> En este documento se usa el término *desarrollo sustentable* ya que en la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente N° 19.300 se consigna de esa manera y así es como se ha acuñado el término en Chile. Cuando se citen los textos oficiales de organismos internacionales, se mantendrá el término *desarrollo sostenible*, ya que es así como se enuncia el concepto. Para efectos de este documento los conceptos "sustentable" y "sostenible" son equivalentes.

<sup>2</sup> Ley de Bases Generales del Medio Ambiente 19.300, Título I, artículo 2° letra g.

<sup>3</sup> <http://www.eduambientales.net/principios/>

un papel fundamental para las personas, declarándose que “la educación es un derecho humano fundamental, un factor decisivo para el desarrollo sostenible, la paz, la estabilidad, el crecimiento socioeconómico y la cohesión mundial”.

Este contexto global viene a respaldar la inquietud de incorporar en la educación las temáticas relacionadas a la sustentabilidad, de manera tal, de lograr una ciudadanía más comprometida con los tres pilares del desarrollo sustentable: el medio ambiente; la calidad de vida y desarrollo social; y el desarrollo económico.

Por otro lado, y en respuesta al desarrollo de sociedades más sustentables, el año 2015 las Naciones Unidas acordó por consenso el documento “Transformando nuestro mundo: la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible”, que es conocido mundialmente como la *Agenda 2030*. En él se establecieron 17 objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos. Los que a su vez tienen metas específicas que se deben alcanzar durante estos 15 años.

En ese sentido, es necesario destacar que para las Naciones Unidas, la educación de calidad es la base para mejorar la vida de las personas y el desarrollo sostenible. Considerando esto se definió el siguiente objetivo N°4: *“Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”*. Este objetivo tiene diez metas, y una de ellas tiene relación con la sustentabilidad. Ésta establece que:

*“(…) Para el año 2030, se va a “garantizar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas, mediante la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad entre los géneros, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, entre otros medios”.*

Como antecedente, cabe destacar que en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, cuyo nombre abreviado es “Cumbre de Río +20” (2012), se rescató la idea de que no se puede lograr el objetivo del desarrollo sustentable y erradicar de la pobreza, sin inversiones en educación y actividades de difusión pública. Algo que ya se había anunciado en la Cumbre de Río (1992), en su Agenda 21, y en la Cumbre de Johannesburgo (2002).

En ese sentido, destaca la determinación de la Asamblea General de la ONU realizada en el año 2002, de declarar el “Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS)” (2005 - 2014)<sup>4</sup> y de designar a UNESCO como organismo responsable de su promoción.

En este contexto, los Gobiernos del mundo fueron invitados a usar esta década

---

<sup>4</sup> En la Resolución 57/254, se proclamó el período 2005 - 2014 como Decenio de la Educación para el Desarrollo Sostenible.

para integrar la EDS en sus estrategias nacionales y planes de acción en todos los niveles que resultaran apropiados. Compromiso que fue ratificado por el Ministerio de Educación de Chile en la reunión UNU - APEC *Education Network*, realizada en Japón, en agosto de 2004.

Durante el mismo encuentro se realizó la Primera Reunión Extraordinaria del Foro de Ministros de Medio Ambiente de América Latina y el Caribe, oportunidad donde se discutió el documento “Iniciativa Latinoamericana y Caribeña para el Desarrollo Sostenible”. A partir de entonces, se fijó como objetivo para todos los países de la región: “Mejorar y fortalecer la incorporación de la dimensión ambiental en la educación formal y no formal, así como en la economía y la sociedad”.

Los esfuerzos nacionales e internacionales anteriormente mencionados, se convirtieron en el principal impulso para que el Estado de Chile decidiera elaborar una Política Nacional de Educación para el Desarrollo Sustentable (PNEDS).

Es necesario precisar, que la decisión de elaborar una política de educación “para el desarrollo sustentable” y no de “educación ambiental” propiamente tal, obedece a que entendemos que el llamado de UNESCO de la Decenio, es una oportunidad para reconocer distintas prácticas educativas, siendo una de las relevantes la educación ambiental, y así lograr orientar los objetivos de cada una de ellas hacia una mirada común. Esto con el objetivo de que se pueda contribuir desde la educación, para impulsar el desarrollo de sociedades sustentables, es decir centradas en el cuidado del medio ambiente, la equidad social y un desarrollo económico equilibrado.

En Chile y otras partes del mundo las distintas experiencias desarrolladas por los gobiernos nacionales y las organizaciones sociales, han sido al alero de la educación ambiental. De hecho, en el año 1994 con la publicación de la Ley 19.300, se definió a la educación ambiental como “un proceso permanente de carácter interdisciplinario destinado a la formación de una ciudadanía que reconozca valores, aclare conceptos y desarrolle las habilidades y las actitudes necesarias para una convivencia armónica entre seres humanos, su cultura y su medio biofísico circundante”<sup>5</sup>. La misma legislación contempla la educación como un instrumento de gestión ambiental<sup>6</sup>.

Posteriormente, en el año 2010, con la entrada en vigencia de la Ley 20.417 que “Crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente”, y modifica a la legislación ambiental anterior, se conservan los principios de promover la educación ambiental.

Paralelamente, desde el mundo de la academia, se reconoce que aun cuando se establece que el trabajo internacional se realizará desde la Educación para el Desarrollo Sustentable, es importante considerar que la educación ambiental se ha

---

<sup>5</sup> Ley de Bases Generales del Medio Ambiente 19.300, artículo 2, letra h.

<sup>6</sup> Ley de Bases Generales del Medio Ambiente 19.300, Título II, párrafo 1, artículo 6.

anticipado en décadas, al llamado a vincular el medio ambiente con el desarrollo. Esto se fundamenta en las declaraciones de los documentos y procesos fundacionales de la Educación Ambiental (EA) (Seminario de Belgrado, 1975 y Conferencia Intergubernamental de Tbilisi, 1977), donde se establecieron las orientaciones y enfoques básicos de la educación ambiental (Novo, 2009).

En ese sentido, se rescata la evolución y fortalecimiento continuo de la educación ambiental, siendo en la actualidad, el campo educativo no disciplinario más ampliamente difundido en todo el mundo, y uno de los primeros en ser considerado una necesidad educativa general para todos los habitantes del planeta (2003<sup>7</sup>).

En Latinoamérica, la educación ambiental ha sido marcada por la influencia unificadora de orientaciones internacionales y las hegemonías culturales que se imponen globalmente. Sin embargo, se han contrapuesto a estas tendencias las particularidades sociopolíticas y culturales, de cada país. Estas circunstancias han generado un mosaico de experiencias diversas de gran riqueza conceptual y metodológica, permitiendo un progresivo proceso de: legitimación; institucionalización; profesionalización; desarrollo conceptual; teórico y metodológico, en todos los países de la región. Esta situación se ha manifestado en una progresiva incorporación de la dimensión ambiental en los programas de estudio, procesos de gestión ambiental y planes de desarrollo.

Muchas oportunidades para la educación y desarrollo humano sustentable se han visto afectadas por la falta de entendimiento intercultural entre las sociedades. Por eso, se considera que las situaciones de aprendizaje, formales y no formales, son oportunidades ideales para abordar tales problemas y poner en práctica el diálogo, el respeto por el otro y el entendimiento de la diversidad.

Por lo anterior, se reconoce que no existe aprendizaje sin valorar el conocimiento cultural que forma parte de la vida y orden cotidiano de las personas. De lo contrario, se corre el riesgo de un conocimiento formal sin significado y sin sentido práctico para la vida de los sujetos. Este principio conceptual y metodológico se convierte en una clave para que los procesos educativos garanticen el conocimiento, comprensión y compromiso de las personas con un desarrollo sustentable para nuestro país.

## **Educación para el Desarrollo Sustentable en Chile**

En Chile, una nueva oleada de movilización ciudadana, se puede situar desde 2005/2006, y sobre todo desde 2011, según el historiador Gabriel Salazar<sup>8</sup>. A partir de ahí diferentes movimientos sociales han salido a la calle a protestar por sus

---

<sup>7</sup> Resolución de los delegados del IV Congreso Iberoamericano de Educación ambiental. <http://www.mapama.gob.es/es/ceneam/recursos/documentos/alianza.aspx>

<sup>8</sup> Salazar, G. (2012) "Movimientos sociales". Trayectoria histórica y proyección política. Uqbar Editores.

derechos en distintos ámbitos, incluidos los ambientales, demostrado querer ser parte de los procesos sociales y políticos que vive el país.

En ese sentido, la Ley 20.500 “Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública” ha sido clave para impulsar la inclusión y el involucramiento de la ciudadanía, la que en los últimos años se ha empoderado, debido al mayor acceso a la información que se tiene y al uso permanente de las redes sociales, que les permite manifestar sus opiniones sobre lo que está sucediendo a nivel local y en otros espacios lejos de su entorno inmediato.

Este escenario nacional ha implicado cambios en las actuales circunstancias históricas y sociales en Chile. Lo que ha derivado en que los procesos educativos se entiendan como una pedagogía para la formación de ciudadanos/as que participen activamente en la transformación cultural, económica y ambiental, que conduzca por la senda de la sustentabilidad.

Tal objetivo, obliga a repensar la educación y trabajar en función de la democratización del saber y el predominio de una ética de la acción humana que promueva la formación de individuos y comunidades participativas, solidarias, con la capacidad de actuar para construir un futuro en común, considerando sus capacidades, sueños y particularidades culturales.

En ese sentido, durante la década de los '90, se desarrolló en el país una reforma educacional de gran envergadura e inversión social. Este proceso, gradual y continuo, propuso transformar de un modo profundo la gestión, el currículum y las prácticas pedagógicas, con el fin de lograr aprendizajes de calidad para todos sin importar el origen social y la ubicación geográfica de niños, niñas, jóvenes y adultos.

En la actualidad, Chile se encuentra en un nuevo proceso de reforma educacional, focalizado en la gratuidad, la calidad y la inclusión. Entendiendo que para lograr la calidad es necesario contar con una educación integral, orientada no sólo a la construcción de conocimientos, sino también a la adquisición de principios y valores en todas las etapas de la vida.

Este proceso de cambio, se sustenta en la nueva Ley General de Educación (LGE) DFL 20.370/2009, instrumento legal que nos insta a trabajar la educación para el Desarrollo Sustentable, al definir como uno de sus quince principios, la Sustentabilidad:

*“El sistema incluirá y fomentará el respeto al medio ambiente natural y cultural, la buena relación y el uso racional de los recursos naturales y su sostenibilidad, como expresión concreta de la solidaridad con las actuales y futuras generaciones”<sup>9</sup>.*

---

<sup>9</sup> Ley General de Educación N°20.370/2009, Art.3, letra I). Principio modificado a través de la Ley de Inclusión N°20.845/2015.

El proceso de actualización del currículum nacional desarrollado desde el año 2009 a la fecha, ha relevado la sustentabilidad, incorporándolo, de manera transversal, en la totalidad de los niveles y modalidades del sistema educacional chileno.

Es así como el concepto de sustentabilidad y el tratamiento de las problemáticas relacionadas con la comprensión y cuidado del medio ambiente, forman parte de las bases curriculares y de los Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT). El currículum vigente está acorde con las definiciones de los organismos internacionales y entiende el desarrollo sustentable, fundamentalmente, como aquel que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades<sup>10</sup>.

Uno de los componentes esenciales del currículum nacional de educación son los Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT), que se desprenden de los objetivos generales señalados en la Ley General de Educación, para la educación básica y media los que por definición tienen un carácter comprensivo y general, están orientados al desarrollo personal, y a la conducta moral y social de los y las estudiantes<sup>11</sup>. Estos objetivos deben ser efectivamente implementados para contribuir en los procesos educativos para fortalecer la formación ética de la persona, orientar el proceso de crecimiento y autoafirmación personal, y orientar la forma en que la persona se relaciona con otros y con el mundo.

Los OAT consideran diversas dimensiones de la personalidad de los niños y niñas en la enseñanza básica y se agrega otra dimensión en la enseñanza media, la formación y desarrollo del pensamiento crítico en los estudiantes. De esta forma, estos expresan el ideal de persona y de ciudadano que la sociedad chilena quiere formar.

Cabe señalar, que la sustentabilidad también está incorporada en los instrumentos normativos que orientan a los demás niveles educativos. Prueba de esto es que el Decreto con Fuerza de Ley N°2 del año 2009, del Ministerio de Educación, contempla la educación ambiental en el marco de los principios del sistema escolar y de los objetivos generales de aprendizaje de los *niveles de educación parvularia, básica y media* (Art. 28, 29 y 30 respectivamente). Con ello, las bases curriculares, así como los planes y programas correspondientes, contendrán aprendizajes

---

10 Ver Comisión Mundial del Medio Ambiente y del Desarrollo (CMMAD, 1983), en el informe "Nuestro Futuro Común" (también llamado "Informe Brundtland") donde se define desarrollo sostenible como "el desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades".

11 Se considera que los OAT tienen un carácter más amplio y general y que atañen a toda la trayectoria educativa y que su logro depende de la totalidad de los elementos que conforman la experiencia escolar, tanto en el aula como fuera de ella, sin que estén asociados de manera específica a una asignatura en particular. (ver: [http://www.curriculumlineamineduc.cl/605/articles-36153\\_recurso\\_1.pdf](http://www.curriculumlineamineduc.cl/605/articles-36153_recurso_1.pdf)).

relativos a la educación ambiental. En otras palabras, “(...) deberán incorporar conocimientos, habilidades y actitudes favorables para la comprensión y toma de conciencia de los problemas ambientales”<sup>12</sup>.

### **La Política Nacional de Educación para el Desarrollo Sustentable en Chile**

La experiencia que Chile ha tenido en el ámbito de la educación ambiental, no difiere de lo acontecido en otros países. Es así, que tanto en el ámbito formal como no formal, la experiencia acumulada ha sido heterogénea. No obstante, la **Política Nacional de Educación para el Desarrollo Sustentable**, permitió establecer principios, objetivos y líneas estratégicas orientadas a lograr una educación que promoviera una ciudadanía activa en la construcción del desarrollo sustentable del país. Este instrumento se ha asociado a otras iniciativas que apuntan al desarrollo sustentable desde el ámbito de la educación.

Además de las experiencias en educación ambiental formal que se han desarrollado en el país, existen diversas actividades realizadas, en su mayoría, por la sociedad civil, que se encuentran comprometidas con el cuidado del entorno y mejoramiento de la calidad de vida. Los actores que han desarrollado estas iniciativas pertenecen al mundo artístico, cultural, laboral, sindical, y a organizaciones no gubernamentales, entre otros. Estas múltiples experiencias, si bien han sido intermitentes en el tiempo y con diferentes grados de impacto en la sociedad, han sido fundamentales en el desarrollo e instalación del concepto de educación para el desarrollo sustentable y han constituido, una base para la elaboración y actualización de la PNEDS.

Por lo anterior, la presente política, es un instrumento que intenta dar respuesta a las demandas educativas para la sustentabilidad, planteadas tanto para la educación formal como para la no formal e informal. De ahí la importancia de contar con el aporte integrado de actores con amplia experiencia educativa ambiental desde sectores comunitarios, sociales, académicos, empresariales y gubernamentales.

Destaca su carácter transversal, en el contexto de numerosas políticas y estrategias ambientales y de desarrollo. Esto permite formular un instrumento que integre de forma coherente las propuestas educativas dispersas en el amplio escenario de la intervención intersectorial que, históricamente, han saturado con sus ofertas programáticas a los procesos educativos.

Es importante mencionar que, en un ámbito práctico, desde el año 2007 se han conformado Mesas Regionales de EDS en todas las regiones del país. Estas son

---

<sup>12</sup> Biblioteca del Congreso Nacional (BCN). (2014). Marco normativo de la Educación Ambiental. [informe BCN]. Elaborado por Luis Castro Paredes y Pamela Cifuentes Vidal. Disponible en: [http://www.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/21096/7/BCN%20Marco%20Normativo%20de%20la%20Educacion%20Ambiental\\_2014\\_final.pdf](http://www.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/21096/7/BCN%20Marco%20Normativo%20de%20la%20Educacion%20Ambiental_2014_final.pdf)

instancias intersectoriales en la que participan representantes de instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil (ONG y organizaciones comunitarias), instituciones educativas (universidades e institutos) y empresas. Estas mesas han elaborado planes de acción regionales, a partir de los cuales se establecieron los puntos de articulación y confluencia necesarios entre los actores para abordar las estrategias regionales de educación para el desarrollo sustentable.

Estas mesas de trabajo, funcionaron en todas las regiones del país durante el “Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible” y algunas aún se encuentran activas, mientras que otras se rearticularon durante el proceso de actualización y revisión del presente documento.

### **III.- FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS**

La educación es el principal agente de transformación hacia la sustentabilidad, ya que ella no sólo es trasmisora de conocimientos, sino que también orienta a generar las capacidades de las personas.

Así, la educación proporciona habilidades científicas, técnicas y afectivas, y también entrega competencias para desarrollarse como un ser humano pleno, que pueda concretar sus anhelos de vivir en un mundo más justo hoy y mañana.

De esta manera, los principios y objetivos de la educación, se convierten en el pilar fundamental, para cimentar las bases educacionales, en este caso, la Política Nacional de Educación para el Desarrollo Sustentable.

Para desarrollar las bases de la primera edición de este documento, se consideró lo consignado en el documento del “Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible” (2005 – 2014) el cual establece que los principios que la rigen son idénticos a los principios del informe preparado para UNESCO por un comité internacional de alto nivel y que fue dirigido por Jacques Delors.<sup>13</sup>

Este documento plantea que, para lograr la sustentabilidad, se requiere estar consciente del desafío; asumir una responsabilidad colectiva y asociarse constructivamente; ejercer una acción voluntaria y creer en la dignidad de todos los seres humanos sin excepción.

Para lograr estos fines se requiere de un proceso educativo basado en un concepto amplio e integral de la educación. El informe de J. Delors (1996) señala que la finalidad de la educación es el desarrollo de una persona que tenga la capacidad para *aprender a conocer; aprender a vivir juntos; aprender a hacer y aprender a ser.*

---

13 Delors, J. (ed). La Educación encierra un Tesoro. Informe a la UNESCO de la Comisión internacional sobre la educación para el siglo XXI. Madrid, Ed. Santillana, 1996.

Este concepto de educación está presente en las bases curriculares actuales y, a su vez, forma parte de la preocupación por el logro de una educación de calidad para todos, tema que es objeto del conjunto de leyes que el gobierno está trabajando para el rediseño de la institucionalidad de nuestro sistema educativo.

De este modo, existe una alta coherencia entre los objetivos de la educación para la sustentabilidad y las políticas actuales de educación, orientadas a garantizar un sistema que entregue una educación de calidad para todos y todas, y que prepare personas con las competencias que requiere la sociedad actual, a través de los conocimientos, habilidades y actitudes relacionados con la sustentabilidad.

Por esta razón, para educar personas y ciudadanos en sustentabilidad, es necesario actuar en los diferentes niveles y factores que inciden en el proceso y resultados educativos, y en el comportamiento. Entre ellos: la gestión educativa; currículum, pedagogía; la evaluación de los aprendizajes y relaciones de las unidades educativas con su entorno. Además es necesario incorporarlos desde el Proyecto Educativo Institucional (PEI), cuando se definen la Visión y Misión de los establecimientos educacionales, así como también el perfil de alumno que se busca construir. Todos estos factores deben incorporarse secuencialmente en el tiempo y generar políticas y espacios adecuados para su manifestación.

Estos factores es importante relevarlos de un modo especial, en la educación formal y no formal donde existe una estructura de la experiencia de aprendizaje; en función de contenidos curriculares definidos y organizados secuencialmente en el tiempo.

Por otra parte, es importante considerarlas orientaciones metodológicas y didácticas que, desde la perspectiva de la educación para la sustentabilidad, es importante aplicar en escuelas y en los espacios de aprendizaje no formales e informales que se consideren en las iniciativas.

Entre las orientaciones metodológicas cabe destacar las siguientes: pensamiento sistémico, interdisciplinario y transdisciplinario, orientado a la resolución de problemas; desarrollo de capacidades metodológicas y de investigación de la realidad; capacidad de diálogo y de mediación para resolver problemas; valoración de la diversidad; capacidad de trabajar en equipo; capacidad de toma de decisiones; valoración del bien común y disposición a actuar.

Estas orientaciones definirán la metodología y didáctica que se aplicará en los procesos educativos, para formar personas reflexivas, responsables éticamente y con capacidad de actuar en el presente, pensando en el futuro y en el bien común.

Todo lo anterior fue considerado para definir como parte de la guía de los principios rectores de la PNEDS vigente a aquellos recogidos de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, desarrollada en junio de 1992. Entre éstos destacan:

- “Los seres humanos [...] tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza”. (Principio 1)
- “El derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras”. (Principio 3)
- “Todos los Estados y todas las personas deberán cooperar en la tarea esencial de erradicar la pobreza como requisito indispensable del desarrollo sostenible [...]”. (Principio 5)
- “El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda [...]”. (Principio 10)
- “[...] Los Estados deberían reconocer y prestar el apoyo debido a su identidad, cultura e intereses y velar por que participaran efectivamente en el logro del desarrollo sostenible”. (Principio 22)

Sin embargo, la aparición en el año 2015 de los denominados **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**<sup>14</sup>, impulsados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos, como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible, con plazo al año 2030, han hecho necesaria no sólo una actualización de los objetivos de esta Política, sino que además una redefinición de éstos, pensando en los nuevos contextos sociales y políticos tanto nacionales e internacionales. Lo anterior ha significado resignificar principios de la presente política, considerando tanto la Declaración de Río de 1992 como los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

### **Nuevos principios de la Política Nacional de Educación Para el Desarrollo Sustentable**

Propuesta de nuestros principios

1. Equidad
2. Justicia
3. Paz
4. Participación
5. Educación integral y respeto de todos los grupos.

---

<sup>14</sup> Corresponden a 17 objetivos cada uno tiene metas específicas que deben alcanzarse durante los próximos 15 años, abarcando temáticas tan diversas como el “Fin de la pobreza”, “Educación de calidad”; “Producción y consumo responsables”; “Acción por el clima”, entre otros. Tal diversidad y complejidad de objetivos exige que para alcanzar estas metas, todo el mundo tiene que hacer su parte: los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil y la ciudadanía.

**1- Equidad:** El derecho a un desarrollo sustentable de las generaciones presentes y futuras, debe ser impulsado a través de la educación ambiental, que considere los ideales de los niños, jóvenes y adultos, de manera de asegurar un futuro sostenible y mejor para todos.

**2- Justicia:** Toda persona debe recibir educación de calidad, inclusiva y equitativa sobre sustentabilidad, a lo largo de toda la vida, desde la educación formal en todos sus niveles, así como también a través de la educación no formal e informal, relevando el valor de la identidad local.

**3- Paz:** Toda persona deberá ser educada e informada sobre temas ambientales, de tal manera que pueda participar de los procesos de construcción de comunidades más sustentables.

**4- Participación:** Las personas deben comprometerse a fomentar la producción y consumo sustentables, asumiendo estilos de vidas sustentables con el medio ambiente.

**5- Educación integral y respeto de todos los grupos:** Para avanzar hacia un desarrollo sustentable, es necesaria la participación de los diferentes actores de la sociedad, sin distinciones ni exclusiones. Los distintos grupos que conforman la sociedad chilena, desempeñan un papel fundamental para el cuidado del medio ambiente. Por ende la educación ambiental es un proceso que les permite reconocer su identidad, cultura e intereses, para su valoración y respeto en la sociedad.

Cabe destacar que la materialización de los principios de esta política sólo será posible con el involucramiento activo de todos los actores de la sociedad, entendiendo que todo orden y proyecto de sustentabilidad requiere tener claro y respetar los deberes y derechos que posibilitan la convivencia en una sociedad sustentable. Un ejemplo de ello es el derecho básico a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, el cual debe ir acompañado del deber que le corresponde a cada ciudadano, de asumir su responsabilidad frente a su entorno físico, social y al medio ambiente en general.

#### **IV.- OBJETIVOS Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS**

La actualización de esta política, también ha implicado la redefinición de sus objetivos y líneas estratégicas, con la finalidad de que los procesos educativos tanto formales como informales formen a personas reflexivas, responsables, que sean capaces de asumir el presente de una manera ética, pensando en el futuro y bien común de todos.

## **Objetivo General**

Promover procesos formativos en las personas, que fortalezcan sus capacidades individuales y colectivas, que les permitan desarrollar valores, conocimientos, habilidades, competencias y actitudes responsables, para contribuir a una sociedad sustentable.

## **Objetivos Específicos**

### **Objetivo 1:**

Relevar en el currículum de educación parvularia, básica, media y superior la educación para la sustentabilidad en sus distintas modalidades educativas, propiciando una formación con pertinencia territorial, cultural, que valore la diversidad ecosistémica y social.

## **Líneas Estratégicas:**

### ***Formación e innovación:***

- Fortalecer la investigación, formación y discusión en torno a la educación para la sustentabilidad en los procesos de enseñanza-aprendizaje, en las distintas modalidades educativas, desde la educación inicial hasta la educación superior.
- Incluir la educación para la sustentabilidad en los procesos de formación y capacitación para los distintos actores de la comunidad educativa (directivos, docentes, asistentes de la educación, padres, madres, apoderados y estudiantes).
- Contribuir a la innovación y nuevas metodologías que integren los contenidos de la educación para la sustentabilidad en los espacios educativos.
- Fortalecer el uso de los nuevos recursos científicos y tecnológicos en los procesos de enseñanza - aprendizajes relacionados con la educación para la sustentabilidad.

### ***Planificación y gestión educativa:***

- Promover en las instituciones educativas, la elaboración de un diagnóstico ambiental, social, cultural y económico, como referencia pedagógica, que permita identificar las relaciones de éstos con su entorno y sus necesidades formativas a nivel local.

- Apoyar a los sostenedores y directivos de los establecimientos educacionales para que contemplen la educación para la sustentabilidad como uno de los sellos de su Proyecto Educativo Institucional (PEI), vinculándolo con su Plan de Mejoramiento Educativo (PME).
- Desarrollar material educativo y material didáctico para establecimientos educacionales, que promuevan la sustentabilidad, aplicables a los contextos regionales, provinciales y comunales.
- Relevar la perspectiva de la educación para la sustentabilidad en las bases curriculares de educación parvularia, educación básica y educación media.
- Incorporar la educación para la sustentabilidad en los instrumentos de evaluación de calidad de la educación.
- Fortalecer la participación y compromiso de los estudiantes y comunidad educativa en temáticas relacionados con la sustentabilidad en los diferentes espacios educativos.
- Impulsar la participación de las familias en la planificación y desarrollo de actividades escolares de educación para la sustentabilidad.
- Favorecer la colaboración de las instituciones educativas con organizaciones de la comunidad, para desarrollar proyectos e iniciativas que promuevan la educación para la sustentabilidad.

### ***Evaluación y difusión:***

- Elaborar un catastro de los materiales educativos y recursos didácticos existentes a nivel local en el ámbito de la educación formal.
- Difundir aquellos materiales educativos y didácticos existentes que faciliten el desarrollo de la educación para la sustentabilidad en el ámbito de la educación formal.
- Diseñar y ejecutar mecanismos de evaluación de impacto social y ambiental, de programas de educación para la sustentabilidad al interior de las comunidades educativas.
- Sistematizar y difundir experiencias e iniciativas de instituciones educativas, relativas a la educación para la sustentabilidad.
- Difundir y ampliar el Sistema Nacional de Certificación Ambiental de Establecimientos Educacionales (SNCAE), con el fin de promover la educación ambiental en los distintos ámbitos del quehacer educativo a los que apunta este

programa: curricular, gestión y relaciones con el entorno.

- Realizar y difundir estudios sobre los impactos pedagógicos de los programas de educación para la sustentabilidad, impulsados desde el sector público, privado y de la sociedad civil.

### **Recursos:**

- Coordinar recursos económicos y humanos del presupuesto y planta municipal y también de los servicios locales de educación, para el desarrollo de programas educativos para la sustentabilidad.
- Destinar permanentemente presupuestos sectoriales de educación, para las acciones y programas asociados a la educación para la sustentabilidad.
- Aprovechar la existencia de programas formativos del sector público y privado para potenciar la educación para la sustentabilidad.
- Obtener recursos del sector privado, vía ley de donaciones, para el desarrollo de proyectos asociados a la educación para la sustentabilidad.
- Obtener recursos de organismos internacionales para el desarrollo de proyectos asociados a la educación para la sustentabilidad.
- Promover la incorporación de variables de sustentabilidad en el diseño, planificación y gestión de infraestructura y servicios educativos.

### **Formación e involucramiento profesional y técnico:**

- Promover que las Instituciones de Educación Superior (IES)<sup>15</sup> que forman y capacitan docentes y educadoras/es de párvulo, para que incluyan en sus mallas curriculares, contenidos y métodos de la educación para la sustentabilidad.
- Promover que las IES incorporen en sus mallas curriculares y perfiles de egresados la formación en educación para la sustentabilidad.
- Promover cursos, seminarios y tesis sobre educación para la sustentabilidad, para estudiantes de pregrado y postgrado de la educación superior.

---

<sup>15</sup> Las Instituciones de Educación Superior en Chile, corresponden a aquellas entidades que forman y capacitan a profesionales y técnicos; se incluye en este concepto a Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica.

- Fomentar el perfeccionamiento de los académicos, incorporando los conceptos y metodologías de la educación para la sustentabilidad, en los programas de formación y educación continua.
- Fomentar la comunicación, el intercambio y la colaboración interdisciplinaria en la práctica académica de la educación para la sustentabilidad.
- Fomentar el perfeccionamiento a nivel técnico y profesional en educación para la sustentabilidad, a través de becas de capital humano, que permitan robustecer la oferta de profesionales y técnicos en esta materia.
- Promover el intercambio entre las IES y el sector productivo, a través de sus políticas de vinculación con el medio que consideren criterios de sustentabilidad.
- Promover que las IES desarrollen la investigación, ciencia e innovación, en beneficio de la educación para la sustentabilidad.

## **Objetivo 2:**

Instaurar procesos de educación permanente, con pertinencia regional y cultural, que promuevan una sociedad civil empoderada y comprometida con la construcción de una sociedad sustentable.

## **Líneas Estratégicas:**

### ***Participación ciudadana***

- Incentivar el desarrollo de iniciativas regionales vinculadas a la educación para la sustentabilidad, que reconozcan las particularidades locales, la identidad cultural, geográfica, productiva y política.
- Promover la participación de niños, jóvenes y adultos en iniciativas de mejoramiento y protección de entornos locales.
- Reconocer la cosmovisión y religiosidad de los pueblos y comunidades indígenas, en el fomento e implementación de la educación para la sustentabilidad.
- Promover la inclusión de personas migrantes, LGTB, con discapacidad, de diferentes grupos originarios, entre otros, en iniciativas relacionadas al desarrollo sustentable, con énfasis en el mejoramiento de su entorno.

### ***Formación ciudadana:***

- Entregar información oportuna y de calidad sobre fondos públicos y privados que apoyan el desarrollo de programas y actividades en educación para la sustentabilidad.
- Generar capacitaciones para poder postular a los distintos fondos concursables sobre sustentabilidad que estén disponibles.
- Desarrollar programas de formación en educación para la sustentabilidad en organizaciones de la sociedad civil, en base a procesos educativos no formales e informales.
- Promover estudios, programas educativos y campañas comunicacionales sobre las particularidades locales, regionales y nacionales relacionadas con la sustentabilidad.
- Propiciar la igualdad de oportunidades de los diferentes grupos sociales, en el acceso a la información, relativa a los cambios tecnológicos, culturales, sociales, económicos e institucionales.
- Impulsar la formación de los miembros de colegios profesionales, para que contribuyan a la integración de la educación para la sustentabilidad de forma permanente y actualizada, en el ejercicio de sus actividades.
- Favorecer la información y adopción de conductas de responsabilidad social de las organizaciones de la sociedad civil.
- Incluir la educación para la sustentabilidad como materia prioritaria, en la convocatoria de concursos para proyectos públicos-privados y becas de especialización.

### ***Visibilización y comunicación para la transformación de la sociedad:***

- Destacar y visibilizar experiencias de educación para la sustentabilidad implementadas por organizaciones sociales y educativas.
- Realizar campañas de información y comunicación, destinadas a promover la transformación de la sociedad, fomentando la internalización de los valores y principios de la educación para la sustentabilidad.
- Diseñar materiales informativos y educativos para la sustentabilidad.

- Apoyar a las organizaciones que elaboran recursos educativos sobre sustentabilidad (materiales interactivos, juegos didácticos, páginas web, publicaciones, etc.).
- Desarrollar un plan comunicacional, que considere todos los medios de comunicación y el uso de las redes sociales, para posicionar, difundir y sensibilizar a la ciudadanía en la educación para la sustentabilidad.
- Recopilar información de la ciudadanía, respecto de sus opiniones, percepciones y expectativas relativas a la educación para la sustentabilidad.

### ***Socialización de oportunidades:***

- Difundir en la ciudadanía los derechos de acceso a información y de participación, de acuerdo a la ley 20.500 “Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública” y otros instrumentos legales<sup>16</sup> que la consideren.
- Difundir en la ciudadanía los derechos a participación en los distintos procesos de toma de decisiones en temas de medio ambiente y sustentabilidad.
- Impulsar la integración de agrupaciones relacionadas con la sustentabilidad en el ámbito local, con el propósito de visibilizar e intercambiar experiencias y fortalecer la cooperación entre gestores educativos.
- Instar a la ciudadanía a participar en las acciones desarrolladas por instituciones públicas y privadas que realizan actividades de educación para la sustentabilidad.
- Desarrollar guías y orientaciones para diseñadores y ejecutores de proyectos vinculados a la sustentabilidad, maximizando la participación en proyectos sustentables.

### ***Recursos:***

- Elaborar un catastro a nivel municipal de los equipamientos, infraestructura y recursos locales disponibles para el desarrollo de iniciativas de educación para la sustentabilidad.
- Destinar permanentemente presupuestos y recursos sectoriales, para las

---

<sup>16</sup> Se entenderá como otros instrumentos legales en materias ambientales el proceso de participación ciudadana establecido por el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), la realización de Procesos de Consulta Indígena de acuerdo al Convenio 169 de la OIT y otros instructivos o normativas desarrollados por servicios públicos, vinculados a participación ciudadana.

acciones y programas nacionales y regionales, asociados a la educación para la sustentabilidad.

- Apoyar desde el sector público la generación de espacios participativos donde se fomente la educación para la sustentabilidad.

### **Objetivo 3:**

Articular y propiciar la coordinación intersectorial e interinstitucional y el trabajo en red, maximizando el impacto de los programas de educación para la sustentabilidad.

### **Líneas Estratégicas:**

#### ***Coordinación intersectorial e interinstitucional:***

- Estimular la articulación y el intercambio de experiencias e información entre organizaciones de la sociedad civil, con el objeto de profesionalizar y empoderar a las instituciones ligadas a la educación para la sustentabilidad.
- Promover la incorporación de la educación para la sustentabilidad, en los programas de cooperación internacional para el desarrollo.
- Integrar el trabajo en educación para la sustentabilidad entre las coordinaciones comunales de educación y los otros servicios públicos.
- Promover la formación y capacitación sobre educación para la sustentabilidad en los servicios públicos del país.
- Promover la incorporación de los objetivos de la sustentabilidad en otros instrumentos de gestión y políticas públicas.
- Realizar seguimiento y evaluación a la implementación de programas de educación para la sustentabilidad, con coordinación intersectorial.

#### ***Constitución y fortalecimiento de redes:***

- Fomentar el uso de nuevas tecnologías de la información y comunicación aplicadas al campo de la educación para la sustentabilidad.
- Fortalecer las redes de comunicación a nivel local, nacional e internacional en materias de educación para la sustentabilidad.
- Generar y potenciar las redes de trabajo entre los diversos organismos

gestores de educación para la sustentabilidad del sector público, privado y de la sociedad civil, así como también a nivel internacional.

***Recursos:***

- Promover el financiamiento interinstitucional para desarrollar colaborativamente, programas de educación para la sustentabilidad.

**Objetivo 4:**

Introducir consideraciones sobre la educación para la sustentabilidad al mundo del trabajo (empresas - trabajadores), en el ámbito de la capacitación del personal, producción y la gestión empresarial en general.

**Líneas Estratégicas:**

***Gestión empresarial y desarrollo organizacional sustentable:***

- Incorporar en la política de gestión de las empresas, programas de capacitación continua, para el desarrollo habilidades, competencias, acciones y procedimientos, acordes con una cultura de sustentabilidad social, ambiental y empresarial.
- Promover la adopción de políticas de responsabilidad socioambiental desde la empresa, tales como la implementación de “oficinas verdes”.
- Fomentar el financiamiento empresarial de proyectos de investigación en temas que relacionan el mundo de la producción con el medio ambiente, así como también en aquellas líneas prioritarias para el fortalecimiento de la educación para la sustentabilidad.
- Fomentar la coordinación público-privada, para la implementación de la educación para la sustentabilidad en el ámbito empresarial.
- Fomentar que las empresas desarrollen un reporte de sustentabilidad, en el cual se incorporen las acciones en materia de educación.

***Formación y capacitación de directivos y personal:***

- Estimular y apoyar la organización de cursos de sensibilización y formación sobre educación para la sustentabilidad, para equipos directivos, técnicos y trabajadores, incluyendo estos cursos dentro del marco de la formación continua.

- Desarrollar campañas de sensibilización para favorecer la participación de los trabajadores en ámbitos de la educación para la sustentabilidad.

Desarrollar capacitaciones en prácticas cotidianas que ayuden a instalar estilos de vida sustentables.

**Recursos:**

- Apoyar la creación de instrumentos de fomento económico para el sector productivo, que permitan el desarrollo de acciones vinculadas a la educación para la sustentabilidad.

BORRADOR